

**RESOLUCIÓN No. 003 de 2026
(20 DE ENERO DE 2026)****"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. INMC-CTOC-002
DE 2026"**

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, estableció y adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(ETERCONSA)".
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación de MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-002 DE 2026.
3. Que, a través de la página web de la Empresa, el día 08 de enero de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación de MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-002 DE 2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DESTINADOS AL AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".
4. Que el día 14 de enero de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-002 DE 2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibió una (01) propuesta de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de una única propuesta presentada por INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. representada legalmente por la señora Valeria Gamboa Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.878.135 de Sopó. La propuesta presentada era por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 479.375.000,00) pesos M/CTE.



RESOLUCION DE ADJUDICACION



5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor CARLOS FERNANDO REYES MORENO, ASESOR JURIDICO; CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO, ASESOR FINANCIERO y ADAN RIVERA GOMEZ, PROFESIONAL TECNICO, quienes evaluaron la propuesta.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública No. INMC-CTOC-002 DE 2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos.

6. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la invitación de MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-002 DE 2026 al proponente INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., por cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación; por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 479.375.000,00) pesos M/CTE.

Que en virtud de lo anterior la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial "DETERCONSA",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-002 DE 2026 al proponente INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900.942.686-9, representada legalmente por Valeria Gamboa Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.878.135; por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 479.375.000,00) pesos M/CTE) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900.942.686-9, representada legalmente por Valeria Gamboa Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.878.135.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes y su debida la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los Veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA
Gerente General

REVISÓ COMPONENTE JURIDICO: FERNANDO REYES MORENO

REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO

REVISÓ COMPONENTE TECNICO: ADÁN RIVERA GOMEZ

